



Ilustre
Municipalidad de Quellón

Decreto Exento: 1192

Establece nuevo calendario del proceso de constitución Consejo Comunal Org. De la Soc. Civil

Quellón, 25 de marzo de 2014.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, 624-12-P-A de fecha 29.11.2012, El Decreto Afecto N° 25 de fecha 06.12.2012 de Asunción del Sr. Alcalde; Lo establecido en la Ley 20.500 y en el Art. 94 de la Ley 18.695, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando:

- Decreto Exento N° 4180 del 22 de Noviembre 2011, que aprueba el Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y modificaciones aprobadas por Decreto 1307 del 10.04.2012, según Dictamen 72483 del 21.11.2011 de Contraloría General de la República
- Decreto Exento N° 1940 del 28 de mayo del 2012, que fija el calendario para el proceso de Constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad en cumplimiento al ordenamiento jurídico.
- Cuestionamiento por parte de dirigentes respecto del proceso de elecciones de consejeros, iniciado por el Municipio.
- Pronunciamiento del Tribunal Electoral que declara válido dicho proceso.
- Renuncia de algunos consejeros electos y pérdida de requisitos de otros e Intentos fallidos por completar la nómina de consejeros para la constitución del Consejo
- Acuerdo de Concejo que aprueba iniciar un nuevo proceso de elecciones de consejeros, para la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Decreto 1189 que deja sin efecto el decreto exento 1085 y ordena establecer un nuevo calendario para el proceso de elecciones de consejeros.

DECRETO:

Fijese un nuevo calendario para el proceso de elecciones de Consejeros para la Constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil

Miércoles 26 de Marzo : Publicación del listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral.

Viernes 04 de Abril : Plazo para que organizaciones omitidas en la publicación o que objetan su inclusión, presenten su reclamación ante el Concejo comunal.

Martes 08 de Abril : Pronunciamiento del Concejo frente a los reclamos si los hubieren, previa audiencia de la secretaria Municipal.

Jueves 10 de Abril : Publicación del listado definitivo de las organizaciones habilitadas para participar en el proceso constitutivo e indicación de hora y lugar del proceso eleccionario.

Lunes 05 de mayo 2014: Constitución de los colegios electorales y elección de los consejeros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

Ruth Mansilla Almonacid
Secretario Municipal

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE

COCH/RMA/rma

Distribución:

- Dirección de Des. Comunitario
- Adm. Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Unidad de Control
- Oficina de Partes e informaciones
- Secretaria Municipal



Ilustre
Municipalidad de Quellón
Secretaría Municipal

CONSTITUCION CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Ilustre Municipalidad de Quellón informa a la ciudadanía y a todas las organizaciones de la comuna, que se ha publicado el calendario del proceso de elecciones de Consejeros que integrarán el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quellón**, así como el listado de organizaciones constituidas por la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás organizaciones sociales, habilitadas para participar en las elecciones y designar candidatos. Esta publicación la puedes encontrar en la página web del municipio, www.muniquellon.cl, en el hall de entrada de la municipalidad, en la Secretaría Municipal y en la oficina de Organizaciones Comunitarias.

Quienes pueden Participar:

1. Organizaciones constituidas por la Ley 19.418 de Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
2. Las constituidas por la ley 19.253 de comunidades y asociaciones indígenas y otras organizaciones que se encuentren inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público.
3. Asociaciones gremiales
4. Organizaciones sindicales
5. Representantes de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna

Requisitos para Participar:

1. Presentar certificado de personalidad jurídica vigente de emisión reciente, de no más de 30 días (no será exigible a las organizaciones que se encuentren en el listado publicado por el municipio).
2. Acreditar la representación de su respectiva organización.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal del Consejo en formación, en su Art. 6, y no estar en inhabilidades ni incompatibilidades que señala el mismo reglamento en sus artículos 7 y 8 respectivamente.
4. Asistir el día y hora señalado para la elección de consejeros.

Elección de Consejeros

Se elegirán 12 consejeros distribuidos de la siguiente forma

- 4 representantes de Juntas de Vecinos
- 4 representantes de organizaciones funcionales
- 1 representante de organizaciones de interés público, en las que se contemplan las comunidades y asociaciones indígenas
- 1 representante de asociaciones gremiales
- 1 representante de organizaciones sindicales
- 1 representante de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna

Fecha elección de Consejeros, Lunes 05 de Mayo:

10.00 horas: Juntas de Vecinos
12.30 horas: Organizaciones funcionales
15.00 horas: Demás organizaciones

Consultas en: Secretaría Municipal, fono 2686814
Organizaciones Comunitarias fono 2686840